

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

19344 *Procedimiento Ordinario 487/2011*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia Se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00146/2012

En Palma de Mallorca, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario nº 487/11, seguidos a instancia de la sociedad "HEGIZAFE S.L.", representada por la Procuradora Da. Begoña Muñoz ivancos y defendida por el Letrado D. Jose Miguel Hernández Gil, contra la también sociedad "LLAMP DE SERVICIOS S.L.", en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

ESTIMAR TOTALMENTE LA DEMANDA interpuesta por la sociedad "HEGIZAFE S.L.", representada por la Procuradora Da. Begoña Muñoz Vivancos, contra la también sociedad "LLAMP DE SERVICIOS S.L.", en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, CONDENAR A LA SOCIEDAD DEMANDADA al pago a la parte demandante de la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y SEIS EUROS (8.036 euros), con los intereses legales calculados desde el dictado de la presente resolución hasta su total pago, con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el termino de 20 días, por escrito presentado en este juzgado, PREVIO DEPOSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE "RECURSO", y líbrese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el Libro de p Sentencias. I

ASÍ LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO

PUBLICACIÓN.- Leida ha sido la anterior sentencia por Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó en audiencia pública, de lo que DOY FE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LLAMP DE SERVICIOS SLU, Se extiende la presente para que Sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a uno de Octubre de dos mil doce
LA SECRETARIA JUDICIAL

